

Coruña; derecha entrando, la vivienda tipo G-Ocho; izquierda, la tipo F-Diez, y fondo, la tipo E-Once.

Inscrita al libro 340 de Pinatar, folio 115, finca 20.325, inscripción 8.^a

Tipo de subasta: 11.116.800 pesetas.

Dado en San Javier a 31 de julio de 1999.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

10950 Juicio cognición 355/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 355/96, a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Juan Francisco Navarro Vera y María Dolores Martín Valle, sobre reclamación de cantidad. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1997 en el procedimiento de referencia, cuya parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don Juan Francisco Navarro Vera y doña María Dolores Martínez Valle, debo condenar y condeno a estos últimos al pago al actor de la cantidad de doscientas setenta mil setecientos veintiuna (270.721) pesetas, así como el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial a los demandados con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interposición ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Dolores Martín Valle, en paradero desconocido, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 31 de julio de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11039 Impuesto sobre actividades económicas de 1999.

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que ha estado expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes el Censo correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1999, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, adquiriendo firmeza el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por este Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el día 14 de diciembre de 1999.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la Oficina de Recaudación, sita en calle San Sebastián, número 3, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

Alcantarilla, 16 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

La Unión

9876 Corrección de error.

Advertidos errores en la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180, de 6 de agosto de 1999, se rectifican en lo siguiente:

-Artículo 2.º: donde dice «Ley 26/84 de 29 de julio», debe decir «Ley 26/84 de 19 de julio».

-Artículo 5.º: deberá incluirse el apartado q) que dice:
q) Droguería, perfumería y artículos de limpieza.

Lorquí

10904 Comisión de Gobierno: Asignación de los Concejales que la integran.

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha, se han designado a los Concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Evaristo Hernández Cifuentes.

Doña Encarnación Candel Martínez.

Don Francisco Baño Ruiz.

Doña María Josefa González Campillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4, en relación con el 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí, 12 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.